INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 214 /2023

Asunción, 07 de junio de 2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FABRICACIÓN, MECANIZADO, SERVICIO DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EN ACERO Y REMANUFACTURACIÓN DE PLACAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 429.343.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 026/2023 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 05 de junio de 2023, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 **"FABRICACIÓN, MECANIZADO, SERVICIO DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EN ACERO Y REMANUFACTURACIÓN DE PLACAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 429.343**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10002052 y 10002061, la Gerencia Industrial, ha solicitado el inicio del proceso para la fabricación, mecanizado, servicio de fundición de piezas en acero y remanufacturación de placas para Fábrica Vallemí y CIP Villeta.-

Que, por Carta Interna DPE N° 177/2023 de fecha 02/06/2023, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para "FABRICACIÓN, MECANIZADO, SERVICIO DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EN ACERO Y REMANUFACTURACIÓN DE PLACAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 429.343.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 195/2023 de fecha 02 de junio de 2023.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 **"FABRICACIÓN, MECANIZADO, SERVICIO DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EN ACERO Y REMANUFACTURACIÓN DE PLACAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 429.343.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente